

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte *¡El Cambio lo hacemos todos...!*



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0100-2023-MDP/A

PIMENTEL, 15 DE JUNIO DEL 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Informe 11-2023-MDP/PPM, de fecha 10 de enero del 2023, emitido por la Procuradora Pública Municipal; Informe N° 063-2023-MDP/OGGRRHH, de fecha 25 de enero del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 093-2023-MDP/GM, de fecha 10 de febrero del 2023; Informe N° 156-2023-MDP/OGGRH, de fecha 13 de febrero del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; Memorandum N° 099-2023-MDP/GM, de fecha 15 de febrero del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 171-2023-MDP/OGGRRHH, de fecha 20 de febrero del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe Legal N° 226-2023-MDP/OGAJ, de fecha 15 de mayo del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el artículo 4 del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial D.S. N° 017-93-JUS, art. 4° señala que, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances;

Que, en consecuencia, en los casos en los que se cuente con una sentencia firme y consentida, donde se ordene la reposición de servidores de la administración pública a la entidad donde laboraban, esta se encuentra obligada a ejecutar la reincorporación del servidor de acuerdo a las condiciones establecidas por el Juez en su sentencia judicial; evitando cualquier retraso en su ejecución, y sin hacer calificación alguna que pudiese restringir sus efectos, incurriendo en responsabilidad en caso de infringir dichas reglas;

Que, mediante Informe N° 11-2023-MDP/PPM, de fecha 10 de enero del 2023, emitido por la Procuradora Pública Municipal, señala que con Resolución N° 04 del Expediente Judicial N° 370-2022-JR-LA-01, del Primer Juzgado Laboral de materia de desnaturalización de contrato siendo la demandante la Sra. Loconi Isique Esther contra la entidad edil, el Primer Juzgado Laboral ordena en el plazo de cinco días, se procesa a reponer al servidor, en su puesto de trabajo, en el mismo cargo que venía desempeñando u otro de igual jerarquía, bajo el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Informe N° 063-2023-MDP/OGGRRHH, de fecha 25 de enero del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, señala que se cumplió con lo ordenado por la autoridad judicial, incorporando al demandante Loconi Quesquén Manuel, tal como consta en el Memorandum N° 044-2023-MDP/OGGRRHH del presente año; asimismo, solicita se emita el acto resolutorio de alcaldía, en la cual se disponga: “declare la incorporación de la demandante Loconi Isique Esther, en la planilla única de trabajadores bajo el régimen de la actividad privada Decreto Legislativo N° 728 de esta entidad, a plazo indeterminado, tal como lo ordena el órgano jurisdiccional antes señalado;



Página 1 | 2

mesadepartes@municipimentel.gob.pe



074-627472



www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, mediante Memorandum N° 093-2023-MDP/GM, de fecha 10 de febrero del 2023, emitido por el Gerente Municipal, se procede a retornar el expediente a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, debido a que no se viene cumpliendo con la formalidad para la incorporación de los servidores;

Que, mediante Informe N° 156-2023-MDP/OGGRH, de fecha 13 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, cumple con informar que se ha procedido con formalizar la incorporación de la mediante Acta de Reposición Judicial, solicitando se continúe con los trámites correspondientes con la finalidad de que se pueda emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 099-2023-MDP/GM, de fecha 15 de febrero del 2023, el Gerente Municipal solicita al Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos la corrección del Acta de Reposición Judicial debido a que se ha consignado una fecha errónea;

Que, mediante Informe N° 171-2023-MDP/OGRRHH, de fecha 20 de febrero del 2023, el jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite el Acta de Reposición dando cumplimiento definitivo al mandato judicial;

Que, mediante Proveído de Acción Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emitir Opinión Legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 226-2023-MDP/OGAJ, de fecha 15 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que, ES NECESARIO INCORPORAR A LA PLANILLA ÚNICA DE PAGOS DE LA ENTIDAD, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728, DE LA ACTIVIDAD PRIVADA, A PLAZO INDETERMINADO, EN CUMPLIMIENTO POR LO DISPUESTO POR EL PRIMER JUZGADO LABORAL, recaído en el expediente N° 00370-2022- 0-1706-JR-LA-01;

Que, mediante Proveído de Acción, Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para que se emita el Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INCORPORAR, EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN EN LA PLANILLA ÚNICA DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL, BAJO EL RÉGIMEN DE LA ACTIVIDAD PRIVADA - DECRETO LEGISLATIVO N° 728, A LA SERVIDORA LOCONI ISIQUE ESTHER JANINA, SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO CUATRO, DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, RECAÍDA EN EL EXP. N° 00370-2022- 0-1706-JR-LA-01, SEGUIDO POR EL PRIMER JUZGADO LABORAL.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes y la notificación al interesado.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN
GM
OGGRH
PPM
INTERESADO
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Avog. Angelica Patricia Paredes Távora
GERENTE MUNICIPAL

Página 2 | 2

mesadepartes@municipimentel.gob.pe



074-627472



www.munipimentel.gob.pe

